

para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 15 de octubre de 1976, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Fernando Javier de Cárdenas y Chávarri.

18428 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se indican de las Universidades que se mencionan.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de fecha 23 de agosto de 1976, página 16420, se rectifica en el sentido de que donde dice: «"Química analítica" de la Autónoma de Barcelona y Valencia», debe decir: «"Química analítica" de la Autónoma de Barcelona (Palma de Mallorca) y Valencia».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18429 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir plazas de Ingeniero Superior en dicho Organismo.*

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición para cubrir plazas en la Escala de Ingeniero Superior de este Instituto, convocada por Resolución de 14 de junio de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1976, y de conformidad con la norma 4.1 de la misma, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número de orden	Nombre y apellidos	Número de D. N. I.
<i>Admitidos</i>		
1	D. Luis Martínez Vassallo	46.203.176
2	D. Fernando Bigeriego Martín - Saavedra	8.707.773
3	D. Gerardo Díaz Rodríguez	50.268.491
4	D. Manuel Guillén García	18.385.421
5	D. Rodrigo Alcaraz Jiménez	28.361.034
6	D. Martín José Fernández de Gorostiza Ysbert	5.069.190
7	D. Juan Carlos Gutiérrez Mas	22.891.831
8	D. ^a Angeles Zorzo Santos	643.226
9	D. ^a María Paz Martínez Martínez	1.488.358
10	D. Pedro Juan Borrás Gomar	73.928.515
11	D. José María Mateos Romero	31.560.274
12	D. Juan Francisco de la Fuente Díaz-Flor	51.589.837
13	D. Mariano del Fresno Alvarez Builla	549.525
14	D. Tristán Escrivá de Romani de la Mora	759.177
15	D. José Luis Palomero Domínguez	7.741.073
16	D. Agustín Liñán Corrochano	50.270.837
17	D. Alvaro Martínez Chapa	1.471.813
18	D. Luis Salaices Sánchez	3.833.276
19	D. ^a Gloria Angulo Asensio	16.214.466
20	D. Carlos Montoya Domínguez	548.304
21	D. Arturo Martínez Marcos	72.862.730
22	D. David Calvache Quesada	25.904.788
23	D. José Ignacio Ortega Molina	1.062.405
24	D. Pascual Diego Espasa	19.423.453
25	D. Pedro Cremades Redondo	2.485.569
26	D. Carmelo César de Vicente Monjo	50.392.334
27	D. José Santos Pulido Mancebo	50.915.601
28	D. José Luis Fernández Pérez	28.282.866

Número de orden	Nombre y apellidos	Número de D. N. I.
29	D. Eduardo Sobrino Vesperinas	17.837.403
30	D. José Francisco Longas Marín	17.111.034
31	D. Dionisio Olalla Montalbo	4.501.250

Excluidos

1	D. José Manuel García López (por no haber abonado los derechos de examen señalados en la base 3.5)	9.627.820
---	--	-----------

Madrid, 17 de agosto de 1976.—El Director del Instituto, por delegación, Fernando Pastor Cosculluela, Secretario general.

18430 *RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes seis plazas de Auxiliares en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6,2,d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas mediante el sistema de oposición libre, con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas de Auxiliares, dotadas en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: De acuerdo con las normas de creación (acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974) y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo: Dichas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la escala de Auxiliares de este Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios con carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Constará de las dos pruebas siguientes, que se celebrarán en un mismo acto:

Prueba A: Copia a máquina, durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal.

Prueba B: Grabación en un equipo de composición electrónica para las Artes Gráficas, durante quince minutos, de un texto codificado que a tal efecto se facilitará por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico sobre cultura general y cuestiones propias del Organismo.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora, dos temas sacados a la suerte del programa sobre Organización administrativa que figura como anejo a la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en el que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Gra-

duado Escolar o Formación Profesional de primer grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido —si no están exentas— el Servicio Social antes de que finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, consignar sus circunstancias personales y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Secretario General Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Secretario General Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Secretario general técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Un Presidente: El ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Publicaciones o la persona en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios del Estado, titulados superiores, uno por cada uno de los siguientes Organismos: Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal, Servicio de Publicaciones y un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, actuando como Secretario del Tribunal el representante del Organismo.

Suplentes: Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando no fuera conjunta y simultánea, se efectuará mediante sorteo público que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes, será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar, en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 1.2 se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se asignará de cero a 10 puntos por cada una de las pruebas A y B, siendo necesario para aprobarlo la obtención por lo menos de 10 puntos entre la suma de las calificaciones de ambas pruebas y no ser calificada de cero punto ninguna de las mismas.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos y siendo necesaria la obtención de por lo menos cinco puntos para aprobarlo.

Tercer ejercicio: Se asignará de cero a 10 puntos por cada uno de los temas, siendo necesario para aprobarlo la obtención por lo menos de 10 puntos entre la suma de las calificaciones de ambos temas y no ser calificado con cero puntos ninguno de los mismos.

La puntuación definitiva estará constituida por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios.

En caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados, resolverá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados, a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y PERIODO DE PRACTICAS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio, la propuesta de nombramiento formulada por el Servicio, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera el periodo de prácticas.

10.2. Periodo de prácticas.

Los aspirantes que superen la fase de oposición, pasarán a realizar un periodo de prácticas de un mes de duración en las dependencias de este Organismo.

10.3. Calificación del periodo de prácticas.

La calificación del periodo de prácticas será de apto o no apto, y corresponderá atribuirle al Tribunal una vez vistos los informes de los Jefes de las dependencias donde se realicen las prácticas.

10.4. Nombramiento definitivo.

Por el Servicio de Publicaciones se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Secretario general Técnico-
Presidente del Servicio, Rafael Dal-Re Tenreiro.

ANEJO

Programa de organización administrativa

Tema 1. El Estado. Concepto y elementos. La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. El Estado Español. Instituciones básicas. Las Leyes Fundamentales del Reino.

Tema 3. Análisis de la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento, del Fuero del Trabajo y del Fuero de los Españoles.

Tema 4. La Ley Orgánica del Estado. La Jefatura del Estado: Concepto y funciones. La sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema 5. Las Cortes Españolas. Composición, organización y funcionamiento.

Tema 6. El Consejo Nacional. La organización judicial. Los Sindicatos.

Tema 7. La Administración Central en España: Organos que comprende. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 9. La Administración Periférica. Los Gobernadores

civiles Gobernadores generales. Subgobernadores. Delegados del Gobierno, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, Delegados provinciales.

Tema 10. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Organización y funciones. El Ayuntamiento: Organización y funciones.

Tema 11. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos.

Tema 12. El procedimiento Administrativo. La Ley de 17 de julio de 1958: su contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 13. Personal al servicio de la Administración Pública. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario: las situaciones.

Tema 14. El contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidades de los funcionarios.

Tema 15. El Ministerio de Agricultura: Organización y competencia. Los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

Tema 16. El Servicio de Publicaciones. Estructura orgánica y funciones.

MINISTERIO DEL AIRE

18431

ORDEN de 20 de septiembre de 1976 por la que se publica relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a examen de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Terminado el plazo para la presentación de reclamaciones a la relación provisional de aspirantes admitidos, no incluidos y excluidos a examen de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, publicada por Orden ministerial 2357/1976, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 209 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 106), se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de dicha oposición. Asimismo se publica la relación de los miembros designados para formar los Tribunales calificadoros y fechas de actuaciones.

Los aspirantes deberán exhibir el documento nacional de identidad al ser nombrados por el Secretario del Tribunal al comienzo de la realización de las pruebas.

Relación de aspirantes admitidos

1. Abel de la Cruz Vidal, don Mariano.
2. Aguilar Almudever, don Luis Angel.
3. Aguiló Inglés, don Antonio.
4. Aguirre Redondo, don Luis Javier.
5. Alarcón Gil, don Juan Antonio.
6. Alarcón Gil, don Fernando.
7. Alcón Noguera, don Francisco.
8. Alguero Borrás, don Francisco Javier.
9. Alonso Alonso, don Miguel Angel.
10. Alonso Cermeño, don Marcial.
11. Alsina Llorente, don Javier.
12. Alvarez Fernández, doña María Concepción.
13. Alvarez Florit, don José Miguel.
14. Alvarez de Lucas, don Manuel.
15. Alvarez Prieto, don Enrique.
16. Anadón Gacitua, don Francisco.
17. Anadón Ruiz de la Fuente, don Pedro.
18. Areas Capelo, don Salvador Ramón.
19. Armestó Gómez, doña María Mercedes.
20. Arribas Nanclares, don Ismael.
21. Arroyo Rodríguez, don J. Antonio.
22. Azcona Martinicorena, don Santiago.
23. Baena de Tena, don Paulino.
24. Bailén Fernández, don Federico.
25. Ballester Medina, don Carlos.
26. Barañan Fernández, doña Ana María.
27. Barcela González, don Luis.
28. Barceló Galmes, don Antonio.
29. Barño López, don Pedro.
30. Barreto Gutiérrez, don José Francisco.
31. Barrios Martínez de Salinas, doña Encarnación.
32. Basadre Diez, don Alfonso.
33. Bautista León, don Juan Luis.
34. Beltrán Ferrer, don Nicolás.
35. Benito Martín, don Francisco Javier.
36. Berbería Sánchez, doña Margarita María Jesús.
37. Betancort de León, don Carlos Alvaro.
38. Blanco García, don Manuel Joaquín.
39. Bobo de la Peña, don Luis Angel.
40. Boissier López, don Juan Antonio.
41. Bonillo Sanz, don Antonio.
42. Bonnin González, don Juan.
43. Borrego López, don Manuel.
44. Brito Brito, don Pedro José.
45. Bueno Prats, doña Patrocinio María Teresa.
46. Cabañero Moreno, doña Ana María.
47. Cabezueto Gamito, don Manuel.
48. Cabrer Giménez, don Jorge.
49. Cabrera Rodríguez, don Bruno David.
50. Cabrera Santana, don Rodrigo.
51. Calero Martínez, don José María.
52. Calvet Gutiérrez, don Angel Ignacio.
53. Calvo Gil, don Marcial Trinidad María.
54. Calleja Guerra, don Luis Andrés.
55. Cano Mier, don José María.
56. Caparros Segovia, don Andrés José.
57. Capel Riera, don Antonio.
58. Carballo Llompard, don Gabriel.
59. Carbayeda Sánchez, don José Antonio.
60. Carramiñana López, don Alberto.
61. Carrillo de Albornoz Gutiérrez, don José Luis.
62. Carvajal Ruiz, don José Pedro.
63. Casado Deleito, don Francisco Javier.
64. Casado Simón, don Juan.
65. Castrillo García, don Felicísimo.
66. Castrillo Vega, doña María Manuela.
67. Castro Chamorra, doña María Gabriela.
68. Castro Ramiro, don José Luis de.
69. Cebrián Fernández, don José Antonio Carlos.
70. Cinza Novo, doña Regina.
71. Cisneros de Lalinde-Torres, don Luis María.
72. Cloa Mijuan, don Pedro.
73. Colom Montojo, don Wenceslao.
74. Collado Guirao, don Rafael.
75. Collantes Alvarez, don Ignacio.
76. Contreras Martínez, don Enrique.
77. Corazón Corazón, don Francisco.
78. Coret Cabañas, don Vicente Ramón.
79. Corniero Picó, don Angel María.
80. Coronado Suárez, don Miguel.
81. Corrienero Vera, María Dolores.
82. Cort Basilio, doña Angela.
83. Costa Mourullo, doña María Angeles.
84. Cremades Picó, don Juan Fernando.
85. Criado Alonso, don Carlos.
86. Cruz Rodríguez, don Félix de la.
87. Cuadros Cruz, don Francisco.
88. Cuartero Alonso, don Ismael.
89. Cuesta Caldeiro, don Miguel Angel.
90. Chamorro Valero, don José.
91. Chaves Abad, don Pedro Manuel.
92. Chico Escudero, don Julio Jesús.
93. Daroca Alvarez, don José Luis.
94. Delgado Cáceres, don Antonio.
95. Díaz de Grañá Catalán, don Román.
96. Díaz Rivero, don Ricardo Manuel.
97. Díaz Viera, don Mario Jorge.
98. Díez Iturrioz, don Manuel Agustín.
99. Durán Barceló, doña Ana María.
100. Escanellas Font, don Antonio.
101. Espinosa González, doña Ana María.
102. Expósito Castillo, don Alejandro.
103. Faraldo García, doña María Victoria.
104. Febles Hernández, don Fernando Gabino.
105. Fernández Gutiérrez, don Luis Alberto.
106. Fernández Manrique de Lara, doña María del Pino.
107. Fernández de Mesa Díaz del Río, don Arsenio.
108. Fernández Salcedo, don Angel.
109. Fernández Verdeal, don Luis.
110. Fez Cuesta, don Juan de.
111. Figueredo Delgado, don Ignacio.
112. Fleitas Alemán, don Francisco.
113. Florensa Soler, don Ramón.
114. Fraga López, doña Emilia.
115. Franc Sánchez, don Luis.
116. Fuente Casamar, don Luis Antonio de la.
117. Gail Pos, don Ignacio.
118. Gallego Izquierdo, don Cristóbal.
119. Gallego Martínez, don Carlos Miguel.
120. García Castro, don Alejandro.
121. García Domínguez, don José Alfonso.
122. García Domínguez, doña María Isabel.
123. García Fernández, don Jesús.
124. García Gallego, doña Nieves.
125. García Gómez, don Fabián.
126. García de las Heras, doña Ana.
127. García Iglesias, don Eduardo Emilio.
128. García-Lorenzana Diez, don José.
129. García Martín, don Esteban.
130. García Mayor, don Carlos.
131. García Murillo, don Antonio.
132. García Nieto, don Miguel Angel.
133. García Peris, doña María Teresa del Angel de la Guarda.
134. García Poveda, don Pedro Javier.
135. García Torres, don Ignacio.
136. García Vivancos, don Pedro Paulino.
137. Garrate Esteban, don Carlos.
138. Gil Diez, don José María.
139. Gómez Sánchez, don Juan Carlos.
140. González de Aguilar García, don Antonio.
141. González Carreño, don Pablo Angel.
142. González del Corral Rodríguez, don Pablo.
143. González Gutiérrez, don Juan Alberto.
144. González Ibañez, don Alfonso.
145. González Marco, doña María Luisa.
146. González Mulet, don José Antonio.
147. González Recas, don Fernando.
148. González Recas, doña María Cristina.
149. González Sosa, don Urbano Miguel.
150. Gracia Arias, don Miguel.
151. Guitián Hernández, don Víctor.
152. Gutiérrez Fernández, don José María.
153. Haro Frías, doña Carmen de.
154. Hernández Alegre, don Ricardo.
155. Hernández León, don Miguel Angel.
156. Hernández Martín, don Javier.
157. Hernández Pérez, don Tomás Julián.
158. Hernández Rojas, don Eugenio Andrés.
159. Herrero Ramírez de Arellano, don Domingo.
160. Higuera López, don Pedro.
161. Hijas Fernández, don Jesús.
162. Jiménez Colorado, don José María.
163. Jiménez González, don Fernando.
164. Jutera Murcia, don José Antonio.
165. Jurado Chacón, don José Ramón.
166. Labrador Moreno, don José Vicente.
167. Lacasa López, don Pablo.
168. Lamela Orlán, don Francisco Javier.
169. Larriba Rodríguez, don José María.
170. León Lázaro, don José Mariano.
171. León Rodríguez, don José Pedro.
172. Leste Vidalgo, don Teodoro Joaquín de.
173. Linares Torreblanca, don Juan Esteban.
174. Lobato Kropnick, don Rafael.